



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 229 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 AGO 2016.



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 03 de agosto del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2016-UNTRM/CU, de fecha 12 de febrero del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Carta N° 014-2016-J.CH.G/DU, de fecha 21 de julio del 2016, el Ing. Jorge Chávez Guivin, solicita licencia por capacitación oficializada, los días viernes de cada semana, a partir del 22 de julio del 2016, por el lapso de cuatro meses, para que realice su curso de actualización en la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de actualizar su Proyecto de Investigación que le conlleve a la obtención del Grado Académico respectivo;

Que, con Resolución de Decanato N° 0193-2016-UNTRM/FICIAM, de fecha 25 de julio del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga licencia con goce de remuneraciones por los días viernes, a partir del 22 de julio del 2016, por un espacio de cuatro meses, al Ing. Jorge Chávez Guivin, para que realice el curso de actualización en la Universidad César Vallejo, de la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de actualizar su proyecto de investigación que le conlleve a la obtención del Grado Académico de Magister;

Que, mediante Oficio N° 0228-2016-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 26 de julio del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite la Resolución de Decanato N° 0193-2016-UNTRM/FICIAM, antes acotada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 229 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto del 2016, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada con goce de haber, al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, los días viernes de cada semana, a partir del 22 de julio, por el lapso de cuatro meses, para que realice el curso de actualización en la Universidad César Vallejo, de la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de actualizar su proyecto de investigación que le conlleve a la obtención del Grado Académico de Magister;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada los días viernes de cada semana, a partir del 22 de julio hasta el 22 de noviembre del 2016, para que realice el curso de actualización en la Universidad César Vallejo, de la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de actualizar su proyecto de investigación que le conlleve a la obtención del Grado Académico de Magister.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)